



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N° Int.:12462705

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2019-830 N°

1446

MAT.: Aplica multa que indica

Punta Arenas, **30 DIC 2019**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo N°2, letra g) del D.F.L. N°1-19.175, de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75, 77 y 79 del D.L. N°1.094, de 19.07.75, en los artículos 150, 152, 156, 162, del D.S. N°597 de 24.11.84, todos del Ministerio del Interior;
- 3.- Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Of. Ord. N° N° 1871, de 26.12.2019, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que ARANCIBIA MCLEOD Y CIA. LTDA., RUT 77.602.560-7, representado por FRANCISCO ARANCIBIA TAGLE 10.660.222-0, infringió el artículo 152°, del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, al Dar trabajo a extranjera Esther FORTILUS, Pasaporte Ordinario N° GV3683612, de nacionalidad Haitiana, que no cuenta con la autorización respectiva, Y NO ES REINCIDENTE.

R E S U E L V O :

- 1.- APLICASE a ARANCIBIA MCLEOD Y CIA. LTDA., RUT 77.602.560-7, representado por FRANCISCO ARANCIBIA TAGLE 10.660.222-0, una multa de 0,55 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$106.790 (ciento seis mil setecientos noventa pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.
- 2.- La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 3.- Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

- 4.- Policía de Investigaciones de Chile notificará mediante Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el D.L. N° 1094, de 1975 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Nataly Andrade HuenteLican

NATALY ANDRADE HUENTE LICAN
ENCARGADA DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ARANCIBIA MCLEOD Y CIA. LTDA.
- Dpto. de Extranjería y M. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Dpto. de Extranjería y Migración Intendencia Regional
- Dpto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JAFD/eps
[8613] 30/12/2019